

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO (URB) 038-2012 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 ABR. 2012

R. EX. N° 782

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 038/2012, de fecha 19 de marzo de 2012; las Leyes N° 19.880 y N° 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 223 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 1712 de 2001, N° 1798 de 2002, N° 715 de 2003, N° 982 de 2004, N° 238 y N° 1970, ambas de 2005, N° 1178 de 2006, N° 222 de 2007, N° 710 de 2008, N° 582 y N° 2856, ambas de 2009, N° 1036 de 2010 y N° 943 de 2011, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 943 de 2011, de esta Subsecretaría, se aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominado **Los Molinos Sector A, XIV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

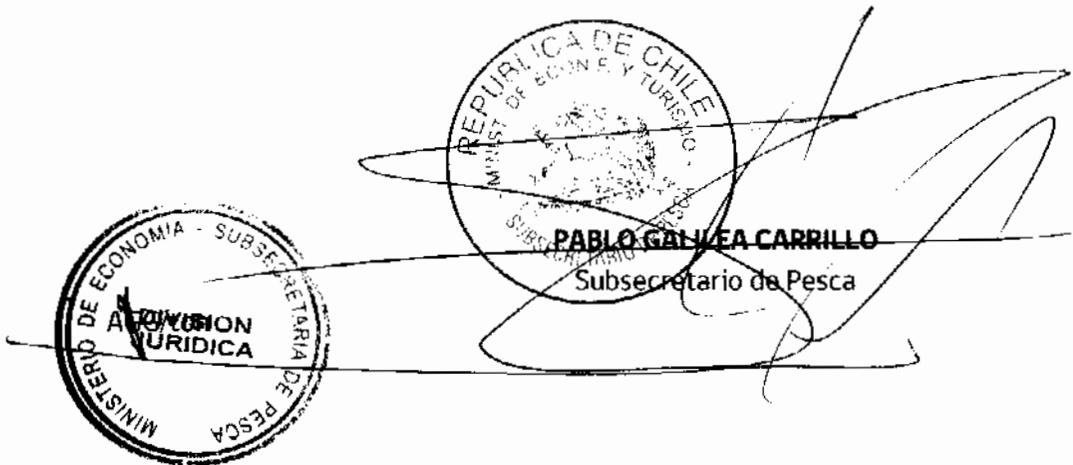
RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el decimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 943 de 2011, de esta Subsecretaría, aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Los Molinos Sector A, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° letra a) del Decreto Exento N° 223 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, R.U.T. N° 72.533.900-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 772, con domicilio en Caleta Los Molinos, comuna de Valdivia, XIV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca, a la Subsecretaria para Las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA

PABLO GALVEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIVISION JURIDICA